

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**INFORME DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**AUDITORIA ESPECIAL A LA GESTION INTEGRAL DE LAS TICS  
INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN  
INDERBA**

**VIGENCIA 2017**

**CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA**

**Barrancabermeja, 19 de junio de 2018**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 2 DE 47</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – INDERBA**  
**INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**  
**INDERBA**

**Contralora Municipal:**

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**

**Equipo Directivo:**

**REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ**

**Equipo Auditor:**

**Ingeniero LUIS ALFONSO LOZANO CAMACHO**  
 Profesional Universitario Líder  
**Ingeniera MARIA LUISA CELIS LEAL**  
 Profesional Externo

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 3 DE 47</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

## TABLA DE CONTENIDO

1.	CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	7
1.1.	CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION	7
1.2.	PLAN DE MEJORAMIENTO	7
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORIA	9
2.1.	IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES	9
2.1.1.	COMPONENTES	9
2.1.1.1.	TIC PARA SERVICIO	9
2.1.1.2.	TIC PARA GOBIERNO ABIERTO	17
2.1.1.3.	TIC PARA GESTIÓN	21
2.2.	CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.	31
2.2.2.	CRITERIOS	32
2.2.2.1.	ESTRUCTURA ORGANICA	32
2.2.2.2.	PRESUPUESTO	32
2.2.2.3.	TALENTO HUMANO	33
2.2.2.4.	PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS	34
2.2.2.5.	CONTRATACIÓN	34
2.2.2.6.	CONTROL INTERNO	35
2.2.2.7.	TRÁMITES Y SERVICIOS	36
2.2.2.8.	PQRSD	37
2.2.2.9.	DATOS ABIERTOS	37
2.2.2.10.	CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD	38
2.2.2.11.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	39
2.2.2.13.	GESTIÓN DOCUMENTAL	41
2.3.	FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	42
2.3.2.	CONTROL FISCAL INTERNO	42
2.3.3.	CRITERIOS	43
2.3.3.1.	INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.3.2.	DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.3.3.	EFFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.3.4.	EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.3.5.	SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	44
2.3.3.6.	ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN	44
2.3.3.7.	ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS	45

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 4 DE 47</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

<b>2.4.</b>	<b>SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO</b>	<b>45</b>
<b>3.</b>	<b>BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR</b>	<b>46</b>
<b>4.</b>	<b>CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS</b>	<b>47</b>

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### LISTA DE CUADROS

		<b>Página</b>
Cuadro N° 1	Matriz de Evaluación de las TIC 2017	7
Cuadro N° 2	Matriz de Evaluación de Control Fiscal Interno	42
Cuadro N° 3	Criterios Sistemas de Información.	43
Cuadro N° 4	Seguimiento Plan de Mejoramiento	44
Cuadro N° 5	Relación de Hallazgos	47

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Barrancabermeja, 19 de junio de 2018

Doctor

**JORGE BAENA OROZCO**

Director

Instituto para el Fomento del Deporte y la Recreación – INDERBA  
Barrancabermeja

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la gestión Integral de las TICS de la Administración Municipal de Barrancabermeja vigencia 2017, a través de la evaluación de los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 7 DE 47</b>

## 1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

### 1.1. CONCEPTO SOBRE EL FACTOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION

Como resultado de la auditoría adelantada, la opinión de la gestión en la Ejecución Contractual, es **Eficiente** teniendo en cuenta los puntajes atribuidos a los Criterios Sistemas de Información. La calificación fue de 100, resultante de ponderar los aspectos que se relacionan a continuación:

#### CUADRO N° 1 MATRIZ DE EVALUACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION 2017

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	95,3
<b>CUMPLIMIENTO TECNOLOGIAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN</b>	<b>95,3</b>

Calificación	
Eficiente	2
Con deficiencias	1
Ineficiente	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Tecnológicas de la Información y Comunica  
Elaboró: Equipo Auditoría

### 1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe ajustar el plan de mejoramiento que se encuentra desarrollando, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento ajustado debe ser entregado dentro de los términos establecidos por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>PÁGINA 8 DE 47</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

**OLIVA OLIVELLA GUARÍN**  
 Contralora Municipal de Barrancabermeja

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA

### 2.1. IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LINEA Y SUS COMPONENTES

Atendiendo a los componentes definidos para la Estrategia de gobierno en línea: TIC para Servicios, TIC para Gobierno Abierto, TIC para Gestión y Seguridad y Privacidad de la Información; los componentes y criterios de la implementación de la estrategia de gobierno en línea se desarrolló según el **Manual de la Estrategia de Gobierno en Línea**, documento proveído por Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones TIC.

#### 2.1.1. COMPONENTES

La estrategia de gobierno en línea comprende cuatro grandes propósitos: lograr que los ciudadanos cuenten con servicios en línea de muy alta calidad, impulsar el empoderamiento y la colaboración de los ciudadanos con el Gobierno, encontrar diferentes formas para que la gestión en las entidades públicas sea óptima gracias al uso estratégico de la tecnología y garantizar la seguridad y la privacidad de la información.

##### 2.1.1.1. TIC PARA SERVICIO

Comprende la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los usuarios y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo.

##### 2.1.1.1.1 LOGRO SERVICIOS CENTRADOS EN EL USUARIO

###### Criterio Caracterización de usuarios

Busca conocer de una manera detallada las necesidades y características de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés de forma tal que las actividades de diseño, rediseño, comunicación y mejoramiento de trámites y servicios respondan a éstas.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad realiza la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés, por medio de la guía para la caracterización de Usuarios de las entidades públicas – Ficha de caracterización.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### Criterio Accesibilidad

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos cuenten con las características necesarias para que toda la población pueda acceder a ellos, incluso aquella que se encuentra en situación de discapacidad.

A través de la **Norma Técnica Colombiana (NTC) 5854** se establecen los requisitos de accesibilidad que son aplicables a las páginas web, la intención de esta norma es promover que el contenido de la web sea accesible a todos los tipos de usuarios que visiten un sitio web, ya que hace que los contenidos se presenten en forma comprensible y amigable para todas las personas.

El equipo auditor realiza una inspección al contenido del portal web de la entidad teniendo en cuenta las Pautas de Accesibilidad para el contenido Web (WCAG) 2.0 que es la última versión de las pautas de accesibilidad del contenido en la Web del World Wide Web Consortium (W3C), y usa la herramienta de validación de la norma NTC 5884, desarrollado por Edu Labs, el cual se ha puesto a disposición de todos los portales web del Estado Colombiano con el ánimo de apoyarlos en el proceso de mejorar la accesibilidad web de sus sitios.

Una vez analizado el portal web la herramienta arrojó el siguiente resultado:

“No se encontraron problemas probables de accesibilidad”.

Se puede inferir que la entidad incorpora las directrices de accesibilidad que describe la Norma Técnica Colombiana NTC 5854. Accesibilidad a páginas web.

### Criterio Usabilidad

Busca que los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos sean de fácil uso, y proporcionen una mejor experiencia a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El equipo auditor verificó el cumplimiento de los estándares de usabilidad establecidos para los sitios web, entre ellos los siguientes criterios:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Que el portal web no cuente con animaciones de bienvenida al sitio web, que el portal web no abuse de banners dinámicos en la web, que se realice un marcado de los enlaces ya visitados por el usuario, que se evite mostrar el contenido web abriendo nuevas ventanas del navegador, que se usen formularios dinámica, que el diseño evite la sobrecarga visual, que se evite crear elementos cuyo aspecto es similar a publicidad, que el portal cuente con una distribución adecuada de la información, que el aspecto de la página y diseño sea imprimible.

Se puede inferir que la entidad cumple con los criterios de usabilidad establecidos por la estrategia de gobierno en línea.

### **Criterio Promoción**

Busca aumentar el conocimiento, uso y preferencia de trámites y servicios electrónicos por parte de los usuarios internos y externos.

El equipo auditor puede inferir a través del ejercicio de auditoria en campo que la entidad diseña e implementa estrategias de promoción de los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 12 DE 47</b>	



**AERÓBICOS Y RUMBA el boricua**  
**VIERNES 09 DE MARZO**  
**6:30 PM**  
 CORPORATIVO EL OCEANO  
**7:00 PM**  
 CENTRO COMERCIAL SAN SEBASTIÁN  
 VILLALBA Y VILLALBA  
 PUERTO BARRIO SAN SEBASTIÁN  
 PUERTO BARRIO SAN SEBASTIÁN  
**8:00 PM**  
 POLIDEPORTIVA DE LA JALISCO  
 POLIDEPORTIVA CAMPESTRIS  
 PUERTO BARRIO VISTA II ETAPA  
 PUERTO BARRIO VISTA II ETAPA  
 POLIDEPORTIVA CAJOLESTIVADO

**¡ENTRENATE CON INDERBA!**  
 te esperamos en los puntos de entrenamiento funcional que tenemos listos para ti!  
 Anímate y participa, recuerda que 30 min de actividad física son super importantes para nuestra salud.  
 Porque en Barrancabermeja #EsPosible #inderba

**VIERNES 09 MARZO ENTRENAMIENTO FUNCIONAL**  
**JORNADA DE LA MAÑANA**  
**5:00 A 7:15 A.M.**  
 PARQUE INSIGNIA  
**5:00 A 6:30 A.M.**  
 PARQUE TAPIAS (CERRO)  
**5:00 A 6:00 A.M.**  
 PARQUE 15 LETRAS  
**6:00 A 7:00 A.M.**  
 POLIDEPORTIVA CINCUENTENARIO  
 IGLESIA PALMIRA  
 PARQUE A LA VIDA  
 VILLA OLIMPICA(FUENTE BHS)  
 POLIDEPORTIVA FLORESTA  
**6:30 A 7:30 A.M.**  
 CANCHA DE TIERRA MARIA EUGENIA  
**7:00 A 8:00 A.M.**  
 POLIDEPORTIVA BUENA VISTA II ETAPA  
 POLIDEPORTIVA VERSALLES

Diariamente se publica en la pagina de la entidad o a traves de las redes sociales la promoción de los servicios y actividades que realiza INDERBA para la comunidad en general.

### **Criterio Evaluación de la satisfacción del usuario**

Busca conocer el grado de satisfacción de los distintos usuarios respecto a la oferta de trámites y servicios electrónicos habilitados por la entidad.

El equipo auditor logró evidenciar que la entidad realiza la evaluación periódica de la satisfacción de sus usuarios, por medio de la Encuesta de satisfacción del Ciudadano, y el informe General Satisfacción y Percepción del Usuario año 2017, la cual se realiza periódicamente por la entidad, y se publica en la página web.

	<b>INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA DE BARRANCABERMEJA</b>	F:04.PO.GSI
	<b>ENCUESTA DE SATISFACCION DEL CIUDADANO</b>	Versión: 0.4
		Fecha: 19.04.16

El INDERBA desea conocer su opinión acerca de la percepción frente a los servicios prestados:

- marcar con una X.
- Calificar de 1 a 4 teniendo en cuenta lo siguiente: 1: Malo, 2: Regular 3: Bueno 4: Excelente, NA: No aplica, NR: No responde.

<b>DEPENDENCIA QUE LO ATENDIO:</b>								
<b>DESCRIPCION DEL SERVICIO SOLICITADO</b>						Fecha:		
<b>DATOS DEL ENCUESTADO</b>								
Nombre Completo:								
Dirección:								
Teléfono:		Correo electrónico:						
<b>CRITERIOS A EVALUAR</b>		<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>NA</b>	<b>NR</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
1. ¿Cómo considera el servicio y/o Asistencia recibida?								
2. ¿Cómo fue la comunicación por parte del funcionario en el momento de realizar la solicitud o el requerimiento?								
3. ¿Cómo considera la información recibida durante la prestación del servicio?								
4. Califique su satisfacción frente al servicio prestado								

### Criterio Mejoramiento continuo

Busca aumentar los niveles de satisfacción de los usuarios a través de acciones permanentes de mejoramiento de los trámites y servicios electrónicos.

El mejoramiento continuo es el conjunto de todas las acciones diarias que permiten que los procesos sean más efectivos en cuanto la satisfacción del cliente y debe formar parte de la cultura de la organización.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad implementa mejoras permanentes en la oferta de trámites y servicios disponibles a través de canales electrónicos, se verificó que la entidad pública los procedimientos para dar cumplimiento a los servicios ofrecidos por la entidad, ya que estos trámites solo se pueden hacer de manera presencial.

#### 2.1.1.1.2 LOGRO SISTEMA INTEGRADO PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DENUNCIAS (PQRD)

##### Criterio Sistema web de contacto, peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)

Busca garantizar que los usuarios cuenten con un canal de atención y comunicación con la entidad, a través del sitio web, que permita realizar el seguimiento de PQRD y

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

El equipo auditor pudo verificar que se celebró un Plan de mejoramiento que corresponde a la Auditoría Especial a la Gestión Integral de las TICS- vigencia 2015 con memorando de asignación 027 de 2016, suscrito el 11 de enero de 2017, con un (1) hallazgo para este criterio, con fecha de cumplimiento del 31 de diciembre de 2017, según Oficio No. 00029 del 11 de enero de 2017.

El cual se verificó su cumplimiento en el ítem 2.5 SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

### **Criterio Sistema integrado de peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD)**

Busca integrar y centralizar las peticiones, quejas, reclamos y denuncias recibidas a través de los diferentes canales habilitados para tal fin y desarrollar acciones de mejoramiento continuo a partir de la evaluación de la satisfacción del usuario.

El equipo auditor pudo verificar que se celebró un Plan de mejoramiento que corresponde a la Auditoría Especial a la Gestión Integral de las TICS- vigencia 2015 con memorando de asignación 027 de 2016, suscrito el 11 de enero de 2017, con un (1) hallazgo para este criterio, con fecha de cumplimiento del 31 de diciembre de 2017, según Oficio No. 00029 del 11 de enero de 2017.

El cual se verificó su cumplimiento en el ítem 2.5 SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

#### **2.1.1.1.3 LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA**

### **Criterio Formularios descargables, diligenciables y transaccionales**

Buscan facilitar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés la disposición, diligenciamiento y/o envío de formularios requeridos para la realización de los trámites y servicios.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar que la entidad pública los formularios en su portal web para la realización de trámites y servicios a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés. Éstos coinciden con la versión física de aquellos que la entidad entrega para adelantar de manera presencial los trámites y servicios, y cuentan con mecanismos de ayuda, prevención y verificación de errores, haciendo uso del lenguaje común de intercambio de información.

### **Criterio Certificaciones y constancias en línea**

Busca que los usuarios internos y externos puedan gestionar completamente en línea sus certificaciones y constancias.

El equipo auditor puede inferir que la entidad dispone de medios electrónicos que permiten gestionar certificaciones y constancias garantizando la seguridad y privacidad de la información, a través de la generación del certificado de ingresos y Retenciones de los usuarios internos.

### **Criterio Trámites y servicios en línea**

Busca que los usuarios puedan gestionar los trámites y servicios ofrecidos por las entidades completamente en línea.

El equipo auditor verifico los trámites y servicios disponibles por medios electrónicos en el portal web de la entidad, pero estos trámites son de manera presencial por la cantidad de requisitos solicitados, de igual forma la entidad pública los procedimientos para cada trámite con los formatos correspondientes.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 16 DE 47</b>	



El SUIT es un sistema electrónico de administración de información de trámites y servicios de la Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) que opera a través del Portal del Estado Colombiano y cuyo funcionamiento es coordinado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, por mandato legal en virtud de la Ley 962 del 2005 y del Decreto 019 de 2012, sistema que tiene como propósito ser la fuente única y válida de la información de los trámites que todas las instituciones del Estado ofrecen a la ciudadanía.

Este sistema permite integrar la información y actualización de los trámites y servicios de las entidades de la administración pública para facilitar a los ciudadanos la consulta de manera centralizada y en línea.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad **se encuentre inscrita en el Sistema Único de Información de Trámites SUIT**, publica tramites en dicho portal, la entidad define e implementa un esquema de atención al usuario que contempla responsables, múltiples canales, servicios de soporte y protocolos para la prestación de trámites y servicios durante todo el ciclo de vida de los mismos.

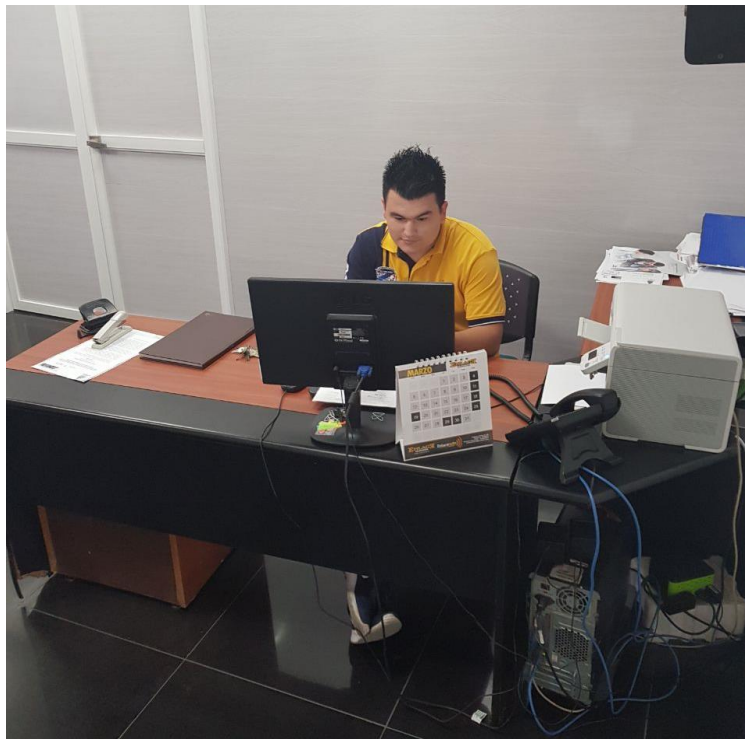
### **Criterio Ventanillas Únicas**

Busca que el usuario gestione de manera integrada los trámites y servicios agrupados por temáticas, intereses o poblaciones, que están en cabeza de una o varias entidades.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

De esta manera se provee una solución completa al usuario presentando una cara unificada del Estado.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad identifica y prioriza la implementación de ventanillas únicas, llevando a cabo acciones de coordinación interinstitucional en los casos que sea necesario.



#### **2.1.1.2. TIC PARA GOBIERNO ABIERTO**

Comprende las actividades encaminadas a fomentar la construcción de un Estado más transparente, participativo y colaborativo en los asuntos públicos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.2.1 LOGRO TRANSPARENCIA

#### **Criterio Acceso a la información pública**

Busca poner a disposición de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, toda la información de carácter público, a través de diversos canales electrónicos.

Entre los objetivos específicos de la auditoria a la Gestión de las TIC, se encuentra la verificación y seguimiento del cumplimiento de la ley 1712 transparencia y acceso a la información pública y decreto 103 del 20 de enero de 2015, el criterio acceso a la información pública se auditará en el numeral 2.2.

#### **Criterio Rendición de cuentas**

Busca fomentar el diálogo y la retroalimentación entre las entidades del Estado y los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de acciones permanentes de rendición de cuentas, que permita fomentar el diálogo con la ciudadanía a través del uso de la información oportuna, veraz y en lenguaje claro haciendo uso de medios electrónicos.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad informa a los usuarios sobre los resultados de su gestión a través de sus canales electrónicos y habilita espacios virtuales llamativos, para difundir las convocatorias a los eventos presenciales de rendición de cuentas, por medio del vínculo rendición de cuentas, que se encuentra en la página principal del portal web en la sección transparencia y acceso a la información, donde se pueden visualizar los diferentes soportes de las rendiciones de cuentas de la entidad.

#### **Criterio Datos abiertos**

Busca generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

Los Datos Abiertos, buscan generar valor a partir del aprovechamiento de la información pública por parte de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar que se celebró un Plan de mejoramiento que corresponde a la Auditoría Especial a la Gestión Integral de las TICS- vigencia 2015 con memorando de asignación 027 de 2016, suscrito el 11 de enero de 2017, con un (1) hallazgo para este criterio, con fecha de cumplimiento del 31 de diciembre de 2017, según Oficio No. 00029 del 11 de enero de 2017.

El cual se verificó su cumplimiento en el ítem 2.5 SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

### **2.1.1.2.2 LOGRO COLABORACIÓN**

#### **Criterio Innovación abierta**

Busca la construcción de soluciones a problemas o retos públicos a través de acciones de colaboración con los usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

El observatorio Colombiano de Ciencia y Tecnología (OCyT), define la innovación en el sector público como la aplicación de nuevos métodos (procesos, procedimientos, formas de gestión), políticas, productos y servicios con la intención de responder de manera eficaz a los cambios en las necesidades de la sociedad y a las expectativas de los ciudadanos; incrementar la eficiencia del gasto público (reducir costos), y que tienen como fin último generar valor a la sociedad.

La innovación abierta en el sector público tiene por objetivo buscar las ideas en el entorno, aprovechar el conocimiento que tienen otros, establecer relaciones de cooperación y lograr articular el conocimiento y la experiencia que tiene la entidad, con el conocimiento de usuarios, ciudadanos, aliados, academia, industria, etc., a fin de generar aprendizajes.

El equipo auditor puede inferir que la entidad habilita las herramientas tecnológicas e insumos necesarios para la colaboración de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, a través de diferentes capacitaciones que brinda la entidad.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.2.3 LOGRO PARTICIPACIÓN

#### **Criterio Alistamiento para la participación por medios electrónicos**

Busca promover la participación a partir de la planeación del uso de medios electrónicos que establezca los recursos necesarios para el desarrollo eficiente y efectivo de la misma.

El equipo auditor puede evidenciar que la entidad elabora y divulga el plan de participación por medios electrónicos, la entidad habilita y divulga los canales electrónicos institucionales, incluidas las redes sociales, de acuerdo con el plan de participación.


#### **Criterio Consulta a la ciudadanía**

Busca conocer la opinión de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, con respecto a una o más temáticas de interés público, promovidas por la entidad.

El equipo auditor pudo verificar, que la entidad habilita los canales electrónicos para conocer las opiniones, sugerencias, y demás aportes de los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, con respecto a los temas consultados.

La entidad realizó una campaña de socialización en los colegios sobre el programa de alfabetización que está ofreciendo el instituto y de la misma manera habilito sus diferentes canales electrónicos, para conocer las opiniones de la ciudadanía con respecto al tema.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 21 DE 47</b>	


**Inderba** agregó 9 fotos nuevas.  
 Publicado por Monica Bayona Suarez [?] · 22 de marzo a las 13:15 · 🌐

Continuamos llegando a las instituciones educativas, en esta oportunidad visitamos el Colegio Diego Hernández de Gallego, donde el coordinador de recreación Edgar Umaña se reunió con los padres de familia y estudiantes para resolver dudas sobre el programa de Alfabetización que ofrece el Instituto del Deporte y de que manera puede beneficiar a los estudiantes a implementar las 80 horas reglamentarias de labor social como requisito para su graduación. 🙌 👏

Porque en Barrancabermeja #EsPosible #Inderba



### **Criterio Toma de decisiones**

Busca involucrar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, en los procesos de toma de decisiones de la entidad.

El equipo auditor puede inferir que la entidad habilita los canales electrónicos para involucrar a los usuarios, ciudadanos y grupos de interés dentro de procesos de toma de decisiones.

#### **2.1.1.3. TIC PARA GESTIÓN**

Comprende la planeación y gestión tecnológica, la mejora de procesos internos y el intercambio de información. Igualmente, la gestión y aprovechamiento de la información para el análisis, toma de decisiones y el mejoramiento permanente, con un enfoque integral para una respuesta articulada de gobierno y hacer más eficaz gestión administrativa de Gobierno.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.3.1 LOGRO ESTRATEGICO TI

#### **Criterio Entendimiento estratégico**

Busca la comprensión de la situación actual de la entidad, contexto organizacional y entorno relacionado con el uso de las tecnologías.

El equipo auditor verifico la publicación de un Plan de Desarrollo Tecnológico TI.

#### **Criterio Direccionamiento Estratégico de TI**

Busca proporcionar las directrices para una estrategia de TI alineada con las estrategias del Estado, sectoriales e institucionales, desde el entendimiento de la misión, metas y objetivos de la entidad con el objetivo de generar valor público.

El equipo auditor verifico la publicación en el portal web de la entidad de un plan estratégico de TI, que incluye la identificación de retos y oportunidades de TI, la definición de políticas e iniciativas estratégicas de TI y la definición del portafolio de proyectos.

#### **Criterio Implementación de la Estrategia de TI**

Busca desplegar los proyectos incluidos en el plan estratégico de TI y la conformación del catálogo de servicios que incluye la definición de la oferta de servicios de TI para usuarios internos y externos.

El equipo auditor puede inferir que la entidad cuenta con un catálogo de servicios de TI que debe ser actualizado a partir de la implementación de la estrategia.

#### **Criterio Seguimiento y Evaluación de la Estrategia de TI**

Permite conocer el avance de la implementación, así como el nivel de cumplimiento de la Estrategia de TI.

El equipo auditor pudo inferir que la entidad realiza el monitoreo y evaluación de la estrategia de TI, por medio de tablero de control el cual se encuentra en el Plan de Gestión Tecnológica, y el informe de gestión TIC.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### 2.1.1.3.2 LOGRO GOBIERNO TI

#### **Criterio Alineación**

Busca que los proyectos de TI aporten valor al quehacer de la entidad.

El equipo auditor puede inferir que la entidad identifica el aporte de los proyectos de TI a partir de su alineación con la normatividad vigente, las políticas, la valoración del riesgo, los procesos y los servicios de la entidad, que se pueden observar en el Manual de comunicación e Información que se encuentra en el módulo de transparencia y acceso a la información.

#### **Criterio Esquema de Gobierno de TI**

Busca mejorar continuamente la gestión de TI, a través de la definición e implementación de un modelo de organización de TI.

El equipo auditor pudo verificar que la entidad cuenta con un esquema de gobierno de TI que contempla políticas, procesos, recursos, gestión del talento, compras, calidad, instancias de decisión, estructura organizacional e indicadores de la operación de TI y un Plan de compras publicado en la página web de la entidad

#### **Criterio Gestión Integral de Proyectos de TI**

Busca incorporar el direccionamiento, seguimiento y evaluación de proyectos asociados a TI.

El equipo auditor verifico que la entidad identifica y aplica buenas prácticas para la gerencia de proyectos TI.

#### **Criterio Gestión de la Operación de TI**

Busca gestionar y realizar seguimiento a la prestación de los servicios de TI y a los proveedores que los brindan.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Se puede inferir que la entidad establece mecanismos de seguimiento, control y mejora continua para prestar los servicios incluidos en el plan de desarrollo tecnológico, e implementa las Hojas de vida de equipos y el registro de servicios, también se evidencia el plan de compras publicado en su sitio web.

#### **2.1.1.3.4 LOGRO SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

##### **Criterio Planeación y gestión de los Sistemas de Información**

Busca planear y gestionar los sistemas de información (misional, de apoyo, portales digitales y de direccionamiento estratégico).

El equipo auditor pudo verificar que la entidad aplica buenas prácticas en la adquisición y/o desarrollo de sistemas de información, a través del Plan Anual de Adquisiciones

Por parte de la oficina de recursos informáticos se realiza levantamiento de requerimientos por cada uno de los procesos de TI, que adelanta la entidad; se da cumplimiento a los requisitos legales en materia de derechos de autor mediante el manual de sistemas y Comunicaciones

##### **Criterio Diseño de los Sistemas de Información**

Busca diseñar sistemas estandarizados, interoperables y usables.

Los sistemas de información incorporan las recomendaciones de estilo y usabilidad.

Los sistemas de información se habilitan para abrir los datos e interoperar.

Por parte de la oficina de sistemas y comunicaciones se realiza levantamiento de requerimientos donde se definen las recomendaciones de estilo y usabilidad para el diseño de los sistemas de información. La entidad no diseña ni desarrolla software ya que lo tiene contratado de manera externa

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Ciclo de Vida de los Sistemas de Información**

Busca definir y gestionar las etapas que deben surtir los sistemas de información desde la definición de requerimientos hasta el despliegue, puesta en funcionamiento y uso.

La entidad no implementa un proceso para la gestión del ciclo de vida de los sistemas de información ya que no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

### **Criterio Soporte de los Sistemas de Información**

Busca definir los aspectos necesarios para garantizar la entrega, evolución y adecuado soporte de los sistemas de información.

La entidad no cuenta con los mecanismos para realizar el mantenimiento evolutivo, gestión de cambios y corrección de fallos en los sistemas de información, ya que no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

### **Criterio Gestión de Seguridad y Calidad de los Sistemas de Información**

Busca la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de seguridad, privacidad y trazabilidad de los sistemas de información.

La entidad no implementa ni gestiona controles y mecanismos de gestión de seguridad a los sistemas de información ya que no diseña ni desarrolla software porque lo tiene contratado de manera externa.

## **2.1.1.3.5 LOGRO SERVICIOS TECNOLÓGICOS**

### **Criterio Planeación y Gestión de los Servicios Tecnológicos**

Busca planear y definir una estrategia de evolución de los sistemas de información.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad cuenta con un catálogo de servicios tecnológicos, aplica buenas prácticas para la adquisición de servicios tecnológicos, por

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

medio del Plan Anual de Adquisiciones y el levantamiento de requerimientos con los usuarios y tienen establecido un contrato la cual se encarga de recibir todos los cartuchos y tóner de las impresoras y la fotocopidora, al recolectar todos estos insumos esta empresa le entrega a la entidad un certificado de disposición final, en cuanto a los equipos se está implementando un Plan de Gestión ambiental que incluye la correcta disposición final .

### **Criterio Operación de Servicios Tecnológicos**

Busca garantizar la disponibilidad y continuidad de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de operación de la misma.

La entidad estructura e implementa los procesos de operación, monitoreo y supervisión de los servicios tecnológicos. Se realiza por medio de la supervisión de los diferentes contratos de TI


### **Criterio Soporte de Servicios Tecnológicos**

Busca realizar soporte y mantenimiento a los servicios tecnológicos.

La entidad implementa los procesos de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo de los servicios tecnológicos, de acuerdo con las necesidades de su operación. Para el mantenimiento de los equipos de cómputo se tiene un contrato con la empresa BestPrint el cual le entrega a la entidad los formatos de los mantenimientos realizados, de la misma manera la entidad maneja el formato de registro de servicios y el formato de hoja de vida de los equipos.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 <b>ISO 9001</b> 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 27 DE 47</b>	

	<b>INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION          EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION          FISICA DE BARRANCABERMEJA</b>			Versión: 0.4
	REGISTRO DE SERVICIOS DE SISTEMAS			Fecha: 19.04.16
<b>USO EXCLUSIVO DEL CLIENTE</b>				
Origen - Proceso / Unidad Funcional				ISN
Funcionario				
Destino - Proceso / Unidad Funcional				
Fecha de Apertura				
Asunto				
<b>USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD FUNCIONAL O PROCESO DESTINO</b>				
Servicio atendido		Tipo de solicitud		
Diagnóstico				
Replicar a=>Proceso/Unidad Funcional	Fecha replicación	Fecha Respuesta	Prioridad	
Respuesta replicación				
Procedimiento				
Fecha de Cierre	Tiempo invertido (Hrs)	Satisfacción	Estado	
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Firma quien atiende		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Firma de Cliente		

	<b>INSTITUTO PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE, LA RECREACION          EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION          FISICA DE BARRANCABERMEJA</b>			F-02.PO.GSC	
	HOJA DE VIDA DE COMPUTO			Versión: 0.4 Fecha: 19.04.16	
UNIDAD FUNCIONAL		NOMBRE DEL PC	CARGO RESPONSABLE	NOMBRE DEL USUARIO RESPONSABLE	
FECHA DE ENTREGA A UNIDAD FUNCIONAL		USO PRINCIPAL			
<b>INFORMACION DE ADQUISICION</b>					
NUMERO DE CONTRATO	PROVEEDOR	TELEFONO	FECHA DE ADQUISICION	TIEMPO DE GARANTIA	
<b>DISPOSITIVOS Y PARTES DEL EQUIPO DE COMPUTO</b>					
	DISPOSITIVOS/ PARTES	X	TIPO	MARCA	SERIAL
CPU	CPU completa				
	Memoria RAM				
	Memoria Caché				
TARJETAS	Procesador				
	Sonido				
	Video				
	Red				
UNIDADES	Fax/Módem				
	Disco Duro				
	Drive 3,5				
	CD				
PERIFERICOS   MONITOR	Tape Backup				
	DVD				
	Pantalla				
	Filtro				
	Teclado				
	Mouse				
	Parlantes				
	Scanner				

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 28 DE 47</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

## **Criterio Gestión de la Calidad y Seguridad de Servicios Tecnológicos**

Busca definir y gestionar los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos.

La entidad establece la definición y gestión de los controles y mecanismos para alcanzar los niveles requeridos de auditoría, seguridad, privacidad y trazabilidad de los servicios tecnológicos por medio de los formatos de registro de servicios y el formato de hoja de vida de los equipos

### **2.1.1.3.6 LOGRO USO Y APROPIACIÓN**

#### **Criterio Estrategia para el uso y apropiación de TI**

Busca definir e implementar la estrategia de uso y apropiación de TI.

La entidad establece e implementa la estrategia de uso y apropiación de TI, de acuerdo con la caracterización de sus usuarios, ciudadanos y grupos de interés.

#### **Criterio Gestión del cambio de TI**

Busca adaptarse al cambio generado por la implementación de los proyectos o iniciativas de TI.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad desarrolla acciones de sensibilización y socialización de los proyectos o iniciativas de TI, a partir de la estrategia de uso y apropiación de TI, a todos sus colaboradores internos, grupos de interés y partes interesadas, con oportunidad, claridad y transparencia, sobre el quehacer institucional, y sobre las mejoras obtenidas y los resultados de la actuación de la empresa, esto se puede observar del plan de ambiental con el uso racional de la energía.


	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	


### 2.1.1.3.7 LOGRO CAPACIDADES INSTITUCIONALES

#### Criterio Uso eficiente del papel

Busca el uso eficiente de papel a través de la definición y adopción de buenas prácticas mediadas por TI.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad define e implementa buenas prácticas para el uso eficiente del papel, mediadas por TI, a través de creación y desarrollo de modelos que permitan el uso adecuado de los recursos ambientales por medio de circulares, resoluciones logrando contribuir al mejoramiento continuo. Mediante la actualización del Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA de la empresa, realizando capacitaciones sobre el uso eficiente, ahorro de energía y agua y la estrategia de cero papel.


**Inderba** agregó 5 fotos nuevas. ...  
 Publicado por Monica Bayona Suarez [?] · 21 de marzo a las 14:02 · 🌐


 En la mañana de hoy se realizó la capacitación en Recursos Naturales, el uso eficiente, el ahorro de energía, agua y la estrategia de cero papel, liderada por el área de Gestión Ambiental, esta actividad estuvo dirigida al personal administrativo del Instituto. 📄

Porque en Barrancabermeja #EsPosible #Inderba



	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

### **Criterio Gestión de documentos electrónicos**

Busca incorporar el uso de documentos electrónicos con base en el análisis de los procesos de la entidad.

La entidad cuenta con esquemas y herramientas de gestión de documentos electrónicos, con base en el análisis de los procesos de la entidad.

Se pudo evidenciar en el portal web de la entidad un repositorio de documentos electrónicos cumpliendo de tal forma con el criterio en mención y con la Ley 1712

### **Criterio Automatización de procesos y procedimientos**

Busca automatizar los procesos y procedimientos estratégicos en la institución.

La entidad identifica y prioriza las acciones o proyectos a implementar para la automatización de procesos y procedimientos.

El equipo auditor pudo evidenciar la automatización de los procesos y procedimientos a través del link de trámites que se encuentra en la página de la entidad

#### **2.1.1.4. TIC PARA LA SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Comprende las acciones transversales a los demás componentes enunciados, tendientes a proteger la información y los sistemas de información, de acceso, uso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada.

##### **2.1.1.4.1 LOGRO DEFINICIÓN DEL MARCO DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Y DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

#### **Criterio Diagnóstico de Seguridad y Privacidad**

Busca determinar el estado actual del nivel de seguridad y privacidad de la información y de los sistemas de información.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

El equipo auditor pudo verificar que la entidad cuenta con un diagnóstico de seguridad y privacidad e identifica y analiza los riesgos existentes, mediante el Plan de contingencia de INDERBA y el Mapa de riesgos

### **Criterio Plan de Seguridad y Privacidad de la Información**

Busca generar un plan de seguridad y privacidad alineado con el propósito misional.

El equipo auditor pudo verificar la entidad define las acciones a implementar a nivel de seguridad y privacidad, así como acciones de mitigación del riesgo, a través de Plan de contingencia de INDERBA y el Mapa de riesgos

### **Criterio Gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información**

Busca proteger los derechos de los usuarios de la entidad y mejorar los niveles de confianza en los mismos a través de la identificación, valoración, tratamiento y mitigación de los riesgos de los sistemas de información.

El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad implementa el plan de seguridad y privacidad de la información, clasifica y gestiona controles, mediante el PLAN DE CONTINGENCIA DE INDERBA el cual contempla los riesgos de seguridad y privacidad de la información

## **2.2. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DECRETO 103 DEL 20 DE ENERO DE 2015 Y SUS CRITERIOS.**

La Ley 1712 de 2014, Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, tiene por objeto regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información, y constituye el marco general de la protección del ejercicio del derecho de acceso a la información pública en Colombia. Que de conformidad con la citada ley, el diseño, promoción e implementación de la política pública de acceso a la información pública está a cargo de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, del Departamento Administrativo de la Función Pública, del Departamento Nacional de

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Planeación, del Archivo General de la Nación y del Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Que para facilitar la implementación y cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 se hace necesaria su reglamentación a través del Decreto 103 de 2015 en los temas relacionados con la gestión de la información pública en cuanto a: su adecuada publicación y divulgación, la recepción y respuesta a solicitudes de acceso a esta, su adecuada clasificación y reserva, la elaboración de los instrumentos de gestión de información, así como el seguimiento de la misma.

De acuerdo con el Artículo 4° del Decreto 103 de 2015. “Publicación de información en sección particular del sitio web oficial”. Los sujetos obligados, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014, deben publicar en la página principal de su sitio web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de “Transparencia y acceso a información pública”, la siguiente información:

## **2.2.2. CRITERIOS**

### **2.2.2.1. ESTRUCTURA ORGANICA**

Según el Artículo 9° de la presente Ley, todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su estructura orgánica, de manera proactiva en los sistemas de información del Estado o herramientas que lo sustituyan:

- La descripción de su estructura orgánica
- Funciones y deberes
- La ubicación de sus sedes y áreas
- Descripción de divisiones o departamentos,
- Sus horarios de atención al público

Al realizar la verificación en la página web de la entidad el equipo auditor pudo evidenciar la publicación de la información mínima con respecto a la estructura orgánica en el link Transparencia y acceso a la información

### **2.2.2.2. PRESUPUESTO**

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a su Presupuesto:

- Presupuesto general

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Ejecución presupuestal histórica anual
- Planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 (Plan de Acción);

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio, con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link Transparencia y acceso a la información

### 2.2.2.3. TALENTO HUMANO

De acuerdo al Artículo 5° del Decreto 103 de 2015. “*Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas.*”

Para efectos del cumplimiento de lo establecido en los literales c) y e) y en el párrafo 2° del artículo 9° de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados, , deben publicar de forma proactiva un Directorio de sus servidores públicos, empleados, y personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios, que contenga por lo menos la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos.
- País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- Formación académica.
- Experiencia laboral y profesional.
- Empleo, cargo o actividad que desempeña.
- Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.
- Dirección de correo electrónico institucional.
- Teléfono Institucional.
- Escala salarial según las categorías para servidores públicos y/o empleados del sector privado.
- Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

De la misma manera el **Parágrafo 1°** del presente Decreto, establece que para las entidades u organismos públicos, el requisito se entenderá cumplido con publicación de la información que contiene el directorio en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP), de que trata el artículo 18 de la Ley 909 de 2004 y las normas que la reglamentan y el **parágrafo 2°**, establece que la publicación de la información de los contratos de prestación de servicios en el Sistema de Gestión del Empleo Público (SIGEP) no releva a los sujetos obligados que contratan con recursos públicos de la

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

obligación de publicar la actividad contractual de tales contratos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio, con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link Transparencia y acceso a la información y también se evidencia el link directo con las contrataciones de la entidad en la plataforma del SECOP

#### **2.2.2.4. PLANEACIÓN DECISIONES Y POLÍTICAS**

Según el Artículo 9° de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a la Planeación, decisiones y políticas:

- Todas las normas generales y reglamentarias
- Políticas, lineamientos o manuales
- Las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos
- Indicadores de desempeño
- De igual manera e Artículo 15 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del mecanismo o procedimiento para participar en la formulación de políticas o en el ejercicio de las facultades del sujeto obligado.* Establece que los sujetos obligados, de acuerdo con el régimen legal aplicable, deben publicar los procedimientos a que deben sujetarse los ciudadanos, usuarios o interesados en participar en la formulación de políticas y en el control o evaluación de la gestión institucional, indicando: los sujetos que pueden participar, los medios presenciales y electrónicos, y las áreas responsables de la orientación y vigilancia para su cumplimiento.

El equipo auditor pudo verificar, que la entidad cumple con este criterio ya que se observa la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link Transparencia y acceso a la información.

#### **2.2.2.5. CONTRATACIÓN**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 103 de 2015. *Publicación del Plan Anual de Adquisiciones.* Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben publicar en su página web y en el SECOP el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, el literal e) del

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1510 de 2013, o el que lo modifique, sustituya o adicione.

Según el Artículo 9° de la presente Ley y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 10 de la presente Ley. “*Publicidad de la contratación*”. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto a las contrataciones adjudicadas

- Funcionamiento e inversión
- las obras públicas
- los bienes adquiridos y arrendados
- Los servicios de estudios o investigaciones deberá señalarse el tema específico, de conformidad con el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.
- En el caso de las personas naturales con contratos de prestación de servicios,
- Los plazos de cumplimiento de los contratos
- Y según el Artículo 8° del Decreto 103 de 2015. Publicación de la ejecución de contratos. el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.
- Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011.
- Los procedimientos, lineamientos y políticas en materia de adquisición y compras Según el Artículo 9° del Decreto 103 de 2015
- Según el Artículo 11 de la presente Ley: Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;
- Según el Artículo 10 de la Ley 1712 y el Artículo 7 del Decreto 103 de 2015 debe existir un vínculo directo al SECOP

El equipo auditor pudo verificar, el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima correspondiente en la página web de la entidad en el link Transparencia y acceso a la información y también se evidencia el link directo con las contrataciones de la entidad en la plataforma del SECOP

#### **2.2.2.6. CONTROL INTERNO**

Según el Artículo 9° y el artículo 11 de la presente Ley todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima con respecto al Control Interno:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>VERSIÓN : 05</b>	<b>PÁGINA 36 DE 47</b>

- Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría
- Todo mecanismo interno y externo de supervisión, notificación y vigilancia pertinente del sujeto obligado.
- los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio con la publicación de la información mínima requerida en la página web de la entidad

### 2.2.2.7. TRÁMITES Y SERVICIOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado* y el Artículo 6° del Decreto 103 de 2015. *Publicación de los trámites y servicios que se adelantan ante los sujetos obligados*. El cual establece que los sujetos obligados deben publicar en su sitio web oficial:

- Detalles pertinentes sobre todo servicio que brinde directamente al público, incluyendo normas, formularios y protocolos de atención
- Toda la información correspondiente a los trámites que se pueden agotar en la entidad, incluyendo la normativa relacionada, el proceso, los costos asociados y los distintos formatos o formularios requeridos
- Una descripción de los procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas
- El contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte al público, junto con sus fundamentos y toda interpretación autorizada de ellas
- De la misma manera inscribir sus trámites en el Sistema Único de Información de Trámites y Procedimientos Administrativos (SUIT), de que trata la Ley 962 de 2005 y el Decreto-ley 019 de 2012, dicho requisito se entenderá cumplido con la inscripción de los trámites en dicho sistema y la relación de los nombres de los mismos en el respectivo sitio web oficial del sujeto obligado con un enlace al Portal del Estado Colombiano o el que haga sus veces.

El cumplimiento de este criterio se verificó en el numeral 2.1.1.1.3 LOGRO TRÁMITES Y SERVICIOS EN LÍNEA de la Estrategia de Gobierno en Línea

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

#### 2.2.2.8. PQRSD

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:

- Mecanismos de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado,
- Informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado
- Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado.
- Artículo 26. Respuesta a solicitud de acceso a información. Es aquel acto escrito mediante el cual, de forma oportuna, veraz, completa, motivada y actualizada, todo sujeto obligado responde materialmente a cualquier persona que presente una solicitud de acceso a información pública. Su respuesta se dará en los términos establecidos. La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante.

El equipo auditor pudo verificar que se celebró un Plan de mejoramiento que corresponde a la Auditoria Especial a la Gestión Integral de las TICS- vigencia 2015 con memorando de asignación 027 de 2016, suscrito el 11 de enero de 2017, con un (1) hallazgo para este criterio, con fecha de cumplimiento del 31 de diciembre de 2017, según Oficio No. 00029 del 11 de enero de 2017.

El cual se verificó su cumplimiento en el ítem 2.5 SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

#### 2.2.2.9. DATOS ABIERTOS

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima de acuerdo a los Datos Abiertos:

- Los sujetos obligados deberán publicar datos abiertos, para lo cual deberán contemplar las excepciones establecidas en el título 3 de la presente ley.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

Adicionalmente, para las condiciones técnicas de su publicación, se deberán observar los requisitos que establezca el Gobierno Nacional a través del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones o quien haga sus veces.

- De igual forma se deberá cumplir con lo establecido en el Artículo 11 del Decreto 103 de 2015. *Publicación de Datos Abiertos*. Las condiciones técnicas de que trata el literal k) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 para la publicación de datos abiertos, serán elaborados por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y publicados en el Portal de Datos Abiertos del Estado colombiano o la herramienta que lo sustituya.

El equipo auditor pudo verificar que se celebró un Plan de mejoramiento que corresponde a la Auditoria Especial a la Gestión Integral de las TICS- vigencia 2015 con memorando de asignación 027 de 2016, suscrito el 11 de enero de 2017, con un (1) hallazgo para este criterio, con fecha de cumplimiento del 31 de diciembre de 2017, según Oficio No. 00029 del 11 de enero de 2017.

El cual se verificó su cumplimiento en el ítem 2.5 SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

#### **2.2.2.10. CRITERIO DIFERENCIAL DE ACCESIBILIDAD**

Según lo establecido en el Artículo 8° de la presente Ley. “Criterio diferencial de accesibilidad”. Con el fin de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades deberán:

- Divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas
- Se elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos; según el artículo 12 del Decreto 103 de 2015 se entenderá por formato alternativo la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública o se permite su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas en situación de discapacidad, en aplicación del criterio diferencial de accesibilidad.
- Se deberá asegurar el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país
- Se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.
- De acuerdo al Artículo 13 del presente Decreto. *Accesibilidad en medios electrónicos para población en situación de discapacidad*. Establece que Todos

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.

- Cumplir con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto 103 de 2015. *Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad.*

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento de este criterio, en la página web de la entidad en el módulo de Transparencia y acceso a la información, mediante el link accesibilidad.

#### **2.2.2.11. SISTEMAS DE INFORMACIÓN**

Para asegurar que los sistemas de información electrónica sean efectivamente una herramienta para promover el acceso a la información pública de acuerdo al Artículo 17 de la presente Ley. “*Sistemas de información*”, los sujetos obligados deben asegurar que estos:

- Se encuentren alineados con los distintos procedimientos y articulados con los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Documental de la entidad
- Gestionen la misma información que se encuentre en los sistemas administrativos del sujeto obligado
- En el caso de la información de interés público, deberá existir una ventanilla en la cual se pueda acceder a la información en formatos y lenguajes comprensibles para los ciudadanos
- Se encuentren alineados con la estrategia de gobierno en línea o de la que haga

El equipo auditor pudo verificar que los Sistemas de información, bases de datos, y software, cumplen con la misión y visión de la entidad alineándose con la gestión administrativa, que existen ventanillas donde se puede acceder y solicitar información acerca de trámites.

#### **2.2.2.12. COMUNICACIÓN**

De acuerdo al Artículo 12 de la presente Ley. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras

El esquema de publicación deberá establecer:

- Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
- La manera en la cual publicará dicha información;
- Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
- Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
- La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 14 de la presente Ley Los sujetos obligados deben garantizar y facilitar a los solicitantes, de la manera más sencilla posible, el acceso a toda la información previamente divulgada. Se publicará esta información en los términos establecidos.

El equipo auditor pudo verificar que el portal web de la entidad no tiene publicada información de interés general a la comunidad como noticias de su gestión para la vigencia 2017 por lo anterior se configura una **observación administrativa (1)**

## RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que el oficio radicado interno contraloría 01091 de 2018, en el cual se envió el informe preliminar no fue contestado, queda en firme el presunto hallazgo administrativo.

## ANALISIS DE LA RESPUESTA

Teniendo en cuenta que el oficio radicado interno contraloría 01091 de 2018, en el cual se envió el informe preliminar no fue contestado, queda en firme el presunto hallazgo administrativo.

De acuerdo a lo anterior, el equipo auditor pudo verificar que el portal web de la entidad no tiene publicada información de interés general a la comunidad como noticias de su

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

gestión para la vigencia 2017. **Por lo anterior se configura un Hallazgo Administrativo (1).**

### 2.2.2.13. GESTIÓN DOCUMENTAL

- De acuerdo con lo establecido en Artículo 11 de la Presente Ley. *Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado.* Se debe contar con un registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la presente ley y automáticamente disponibles
- Según el Artículo 12 de la presente Ley. *Adopción de esquemas de publicación.* Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación, dentro de los seis meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. El esquema será difundido a través de su sitio Web, y en su defecto, en los dispositivos de divulgación existentes en su dependencia, incluyendo boletines, gacetas y carteleras. El esquema de publicación deberá establecer:
  - Las clases de información que el sujeto obligado publicará de manera proactiva y que en todo caso deberá comprender la información mínima obligatoria;
  - La manera en la cual publicará dicha información;
  - Otras recomendaciones adicionales que establezca el Ministerio Público;
  - Los cuadros de clasificación documental que faciliten la consulta de los documentos públicos que se conservan en los archivos del respectivo sujeto obligado, de acuerdo con la reglamentación establecida por el Archivo General de la Nación;
  - La periodicidad de la divulgación, acorde a los principios administrativos de la función pública.
- De acuerdo al Artículo 13 de la presente Ley. Registros de Activos de Información. Todo sujeto obligado deberá crear y mantener actualizado el Registro de Activos de Información haciendo un listado de:
  - Todas las categorías de información publicada por el sujeto obligado;
  - Todo registro publicado;

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

- Todo registro disponible para ser solicitado por el público.
- De acuerdo al Artículo 15 de la presente Ley se debe adoptar un Programa de Gestión Documental se establezcan los procedimientos y lineamientos necesarios para la producción, distribución, organización, consulta y conservación de los documentos públicos.
- Este Programa deberá integrarse con las funciones administrativas del sujeto obligado.
- De acuerdo al Artículo 16 de la presente Ley. Archivos. los sujetos obligados deben asegurarse de que existan dentro de sus entidades procedimientos claros para la creación, gestión, organización y conservación de sus archivos. Los procedimientos adoptados deberán observar los lineamientos que en la materia sean producidos por el Archivo General de la Nación.
- De acuerdo a lo establecido en el Artículo 20 de la presente Ley. Los sujetos obligados deberán mantener un índice actualizado de los actos, documentos e informaciones calificado como clasificado o reservado, de conformidad a esta ley.

El equipo auditor pudo verificar que se celebró un Plan de mejoramiento que corresponde a la Auditoría Especial a la Gestión Integral de las TICS- vigencia 2015 con memorando de asignación 027 de 2016, suscrito el 11 de enero de 2017, con un (1) hallazgo para este criterio, con fecha de cumplimiento del 31 de diciembre de 2017, según Oficio No. 00029 del 11 de enero de 2017.

El cual se verificó su cumplimiento en el ítem 2.5 SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

## 2.3. FACTOR TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

### 2.3.2. CONTROL FISCAL INTERNO

Se emite una opinión **Eficiente**, respecto a la muestra que fuere objeto de la revisión del equipo de auditoría de este ente de control, con base en el siguiente resultado:

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		 ISO 9001 
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	100-21-216	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b> <b>PÁGINA 43 DE 47</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

**CUADRO N° 2**

**MATRIZ DE EVALUACIÓN CONTROL FISCAL INTERNO 2017**

<u>CONTROL FISCAL INTERNO</u>			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	81.8	0.30	24.5
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	100.0	0.70	70.0
<b>TOTAL</b>		<b>1.00</b>	<b>94.5</b>

Calificación	
<b>Eficiente</b>	2
<b>Con deficiencias</b>	1
<b>Ineficiente</b>	0

Eficiente

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Auditoría

**2.3.3. CRITERIOS**

**CUADRO No 3  
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACION**

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>			

<u>TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN</u>	
<b>Nota:</b> El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Gestión	
<b>ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>95,3</b>
<b>CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN</b>	<b>Puntaje Atribuido Calculado</b>
<a href="#">Integridad de la Información.</a>	93,3
<a href="#">Disponibilidad de la Información</a>	94,7
<a href="#">Efectividad de la Información</a>	83,3
<a href="#">Eficiencia de la Información</a>	95,8
<a href="#">Seguridad y Confidencialidad de la Información.</a>	100,0
<a href="#">Estabilidad y Confiabilidad de la Información.</a>	100,0
<a href="#">Estructura y Organización área de sistemas.</a>	100,0

### **2.3.3.1. INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.3.2. DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.3.3. EFECTIVIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.3.4. EFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.3.5. SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

### **2.3.3.6. ESTABILIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN LA INFORMACIÓN**

Sin Observaciones

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>		<b>VERSIÓN : 05</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>	<b>PÁGINA 45 DE 47</b>		

### 2.3.3.7. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN ÁREA DE SISTEMAS

Sin Observaciones

## 2.4. SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE MEJORAMIENTO

El grado de cumplimiento al plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 100 se conceptúa que CUMPLE, respecto al análisis que fuere objeto del desarrollo de la auditoria, de acuerdo a lo siguiente:

### CUADRO No 4 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

TABLA 1-6 PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	100.0	0.80	80.0
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1.00</b>	<b>100.0</b>

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple
--------

Fuente: Matriz de Evaluación Control Fiscal Interno  
Elaboró: Equipo Auditoría

El equipo auditor pudo verificar el cumplimiento del 100% de las cuatro (4) acciones de mejora del Plan de mejoramiento que corresponde a la Auditoria Especial a la Gestión Integral de las TICS- vigencia 2015 con memorando de asignación 027 de 2016 suscrito el 11 de enero de 2017, con fecha de cumplimiento del 31 de diciembre de 2017, según Oficio No. 00029 del 11 de enero de 2017. Los hallazgos son los siguientes:

**Hallazgo 1.** El Seguimiento a solicitudes, peticiones, quejas y reclamos, publicado en el portal web institucional de INDERBA es deficiente, no genera un radicado único ni cuenta con un sistema de seguimiento de la PQRSD, no se evidencio un mecanismo de búsqueda de radicados

El equipo auditor logro evidenciar en la página web de la entidad la implementación de un sistema de PQRSD y así dando cumplimiento a la meta pautada en el plan de mejoramiento.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	

**Hallazgo No. 2:** La Ley 1712 de 2014 “Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, es la ley que regula el derecho de acceso a la información pública que tienen todas las personas, los procedimientos para el ejercicio y la garantía del derecho fundamental así como las excepciones a la publicidad de la información pública, INDERBA, según los resultados evidenciados por el equipo auditor no tiene publicado en su portal web los indicadores de desempeño, dentro del criterio planeación decisiones y políticas que contempla la ley.

El equipo auditor logró evidenciar la publicación de los indicadores en el portal web de INDERBA.

**Hallazgo No. 3:** Dentro del criterio datos abiertos, el equipo auditor logro identificar que la entidad no publica información en el portal de Datos abiertos ([www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)).


El equipo auditor pudo evidenciar que la entidad identifica y publica datos en formato abierto en el portal de datos abiertos ([www.datos.gov.co](http://www.datos.gov.co)), la entidad prioriza aquellos datos de mayor impacto en los usuarios, ciudadanos y grupos de interés, promueve el uso de los datos abiertos, a través de acciones que incentiven su aprovechamiento.

**Hallazgo No. 4:** De igual forma no se logró evidenciar que para el criterio Gestión Documental INDERBA, no incluye esquema de publicaciones de la gestión documental.

El equipo auditor logro evidenciar la publicación del esquema de publicación de la Gestión Documental.

### **3. BENEFICIOS DEL PROCESO AUDITOR**

Los beneficios del proceso auditor se cuantifican cuando el Ente de Control tenga certeza de las recuperaciones o ahorros realizados por la Entidad, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento que se pacte o si en el desarrollo de la auditoria se hubiesen presentado recuperaciones o ahorros. A la fecha del presente Informe Definitivo de Auditoria no se ha presentado comunicación alguna en ese sentido por parte de INDERBA.

	<b>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA</b>		
	<b>PROCESO AUDITOR</b>	<b>100-21-216</b>	
<b>NTC ISO 9001:2015</b>		<b>INFORME AUDITORIA ESPECIAL</b>	<b>PÁGINA 47 DE 47</b>

#### 4. CUADRO DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

**Cuadro N° 5  
Relación de Hallazgos**

HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
<b>1. ADMINISTRATIVOS</b>	1	
<b>2. DISCIPLINARIOS</b>	0	
<b>3. PENALES</b>	0	
<b>4. FISCALES</b>	0	
• Obra Pública	0	
• Convenio	0	
• Contrato	0	
• Prestación de Servicios	0	
• Suministros	0	
• Consultoría y Otros	0	
• Gestión Ambiental	0	
• Estados Financieros	0	
• Austeridad en el Gasto Publico	0	
<b>5. SANCIONATORIO</b>	<b>0</b>	
<b>TOTALES (1, 2, 3, 4 y 5)</b>	<b>1</b>	